



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 59/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Ruben Héctor CAFFARENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas de segundo año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento a la Res N° 390/84 del Consejo Superior.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 59/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 59/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de todas las materias de segundo año,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exceptuándolo de su correlativa inmediata Introducción a la Tecnología, al alumno Rubén Héctor CAFFARENA, Legajo N° 13-7179-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 599/2001.

UTN
AFC
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C